

lución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Notifíquese la presente resolución a la demandada, dada su situación procesal de rebeldía, por medio de Edicto que será publicado en el BOJA, entregándose al Procurador de la parte actora para su diligenciado, quien deberá entregar en este Juzgado copia de su publicación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Natalie Ferreiro, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciocho de noviembre de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 378/2006. (PD. 139/2009).

NIG: 4109142C20060004232.

Procedimiento: J. Verbal (N) 378/2006. Negociado: 1.

Sobre: Oposición Juicio Monitorio número 166/06.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procuradora: Sra. María Dolores Romero Gutiérrez.

Letrado: Sr. Javier Romero Martínez-Cañavate.

Contra: Don Joaquín Sánchez Rufo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 378/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Joaquín Sánchez Rufo, sobre Oposición Juicio Monitorio número 166/06, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento o fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla.

Juicio verbal núm. 378/2006-1, dimanante de los autos de juicio monitorio núm. 166/2006-1.

Sentencia de 10 de mayo de 2006.

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

S E N T E N C I A

En los autos de Juicio Verbal tramitados bajo el número 378/2006-1, dimanante de los autos de juicio monitorio núm. 166/2006-1, en los que figuran las siguientes partes:

- Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Dolores Romero Gutiérrez y con la asistencia Letrada de don Javier Romero-Martínez Cañavate.

- Parte demandada: Don Joaquín Sánchez Rufo, comparecido en su nombre y derecho.

F A L L O

Estimar íntegramente la demanda y, en su consecuencia:

1.º Condenar a don Joaquín Sánchez Rufo a abonar a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., las siguientes cantidades:

a) La suma principal de 643,70 € (seiscientos cuarenta y tres euros con setenta céntimos), y los réditos que devengue la precitada suma, al tipo de interés moratorio pactado, desde la fecha en que se dicta esta sentencia.

2.º Condenar a don Joaquín Sánchez Rufo a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a diez de mayo de dos mil seis.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Joaquín Sánchez Rufo, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintiuno de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de enero de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1308/2007.

NIG: 2990142C20070006413.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1308/2007. Negociado: 3.

De: Don Sergio Damián Garazi Beralya.

Procurador: Sr. Juan Jesús González Pérez.

Contra: Doña Mónica Cecilia Castro Vázquez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuya cabeza y fallo es del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 20 de octubre del 2008.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal de divorcio, tramitados con el núm. 1308/07, y promovidos por don Sergio Damián Garazi Baralya, representado por el Procurador don Juan Jesús González Pérez y asistido por la Letrada doña Rosario López Vera, contra doña Mónica Cecilia Castro Vázquez, en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que en relación con la demanda de divorcio formulada por don Sergio Damián Garazi Baralya contra doña Mónica Cecilia Castro Vázquez, debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio contraído en Buenos Aires, Argentina, por las partes el 17 de mayo de 1999, del cual existe un hijo menores de edad, A.E., con todos los efectos y consecuencias a ello inherentes y en especial las siguientes: